



# Resolución Administrativa

Puerto Piedra, 15 de Febrero de 2016

## VISTO:

Visto el Memorando Nº 0117-02/2016-UL-HCLLH/SA, de fecha 08 de febrero de 2016, mediante el cual, la Unidad de Logística, ha propuesto constituir el Comité de Selección del Concurso Público Nº 001-HCLLH-2016 "Servicio de Raciones Alimenticias para pacientes y personal de guardia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz".

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30225 y Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, se aprobaron la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, respectivamente, las cuales entraron en vigencia a partir del 09 de enero del 2016 y contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 8º literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el primer y tercer párrafo del artículo 23º del Reglamento, establece que el Comité de Selección está integrado por tres miembros y que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente y las reglas de conformación para cada miembro Titular y su suplente.

Que, el segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

Que, mediante el artículo 1 literal c) de la Resolución Directoral Nº 25-01/2016-HCLLH/SA de fecha 14 de enero del 2016 se delegó en la Oficina de Administración del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, la facultad de designar y remover a los integrantes, titulares y suplentes de lo Comités de Selección.

Que, mediante Ley Nº 30372 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Que, es pertinente designar a los miembros del Comité de Selección para el Concurso Público Nº 001-HCLLH-2016 "Servicio de Raciones Alimenticias para pacientes y personal de guardia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", los mismos que en cumplimiento del cuarto párrafo del artículo 23 del Reglamento deberán ser notificados con la presente resolución.

Que, los integrantes del Comité de Selección sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, asimismo, dichos integrantes no podrán renunciar al cargo encomendado, conforme lo establece el sexto párrafo in fine del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



De conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, así como la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 literal I) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA:



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Designar el Comité de Selección para el Concurso Público N° 001-HCLLH-2016 "Servicio de Raciones Alimenticias para pacientes y personal de guardia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", el mismo que quedará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

- |                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| - Lic. Yolanda Solórzano Sevillano | Presidente |
| - Lic. Teresa Mendoza Salazar      | Miembro    |
| - Sr. Marcos Real Barrionuevo      | Miembro    |

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- |                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| - Lic. Vanessa Viza Velasco         | Presidente |
| - Sra. Flor Guevara Delgado         | Miembro    |
| - CPC Jaime Roberto Aquino Espinoza | Miembro    |

**ARTÍCULO 2°** Los miembros del Comité de Selección designados en el artículo precedente, desempeñarán sus funciones, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

**ARTÍCULO 3°** La Oficina de Logística, órgano encargado de las contrataciones, entregará al presidente del comité de selección el expediente de contratación para que dicho comité se instale y conforme a sus competencias; elabore los documentos, realice la convocatoria y demás actos pertinentes del proceso de selección.

**ARTÍCULO 4°.** Notifíquese la presente Resolución Directoral, a las Unidades competentes del Hospital así como al Presidente y Miembros del Comité de Selección para su conocimiento y fines. .

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Eco. Edgardo Mora Guiroz  
CEL. 2848  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

EMQ/  
c.c

- \* Integrantes del Comité de Selección
- \* U. Logística